Sistema Integrado de Gestión Administrativa Módulo de Logística Versión 25.01.01

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000001

Fecha: 03/11/2025

Hora : 14:56 Página: 1 de 1

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN: 000796

N° E/M : 00276

Señores

Dirección

Teléfono Email

Concepto

Fax

Fecha:

Moneda : S/.

R.U.C. :

: CONTRATACION DE SERVICIO DE INVESTIGACION PARA EESPP GREGORIA SANTOS-SICUANI

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	375000080204	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN EN INNOVACIÓN	
	1,,		
A)			-
-1			
			TOTAL

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:

- Garantía:

- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :

- Tipo de Moneda:

- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;







#### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADOR DE SERVICIO DE INVESTIGACION

SOLICITANTE: EESPP Gregoria Santos -Sicuani

#### **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Servicio que brinde soporte a la unidad de investigación e innovación de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Gregoria Santos -Sicuani en el marco del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional de los Institutos y/o Escuelas de Educación Superior Pedagógica para el año 2025.

#### INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

0107 3000546 5005907 Meta 15 Especifica de Gastos 23.29.11

#### FINALIDAD PUBLICA

Brindar soporte a la unidad de investigación e innovación de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Gregoria Santos -Sicuani, para la atención de los procesos estratégicos y la organización de la Institución.

#### 5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Todas las actividades se desarrollan en coordinación con la Dirección General y el responsable de la Unidad de Investigación;

Realizar acciones para fortalecer y acompañar la elaboración, implementación, monitoreo, evaluación y/o actualización de la Política de Investigación Institucional, según corresponda. Realizar acciones para orientar y acompañar la elaboración, implementación, monitoreo, evaluación y/o actualización del Reglamento de Investigación Institucional, según corresponda. Realizar acciones para fortalecer las competencias investigativas de los docentes relacionados con: (i) enfoques de investigación, (ii) investigación formativa, (iii) instrumentos y técnicas de investigación, (iv) la enseñanza de la investigación en educación superior, etc.

Realizar acciones para orientar y acompañar a los docentes en la asesoría de los trabajos de investigación de los estudiantes.

Realizar el seguimiento a egresados en la obtención del grado o título, en coordinación con la Unidad de Bienestar.

Realizar acciones para recopilar, organizar, sistematizar y/o difundir los trabajos de investigación de los docentes y estudiantes, de acuerdo a las líneas de investigación institucionales.

Articular actividades con el personal de servicios educacionales complementarios, personal directivo, docentes, administrativos y estudiantes para facilitar la prestación del servicio educativo, en las acciones que se consideren necesarios.

Desarrollar acciones y/o actividades solicitadas por el director general de la EESPP Gregoria Santos o la DIFOID vinculadas con la gestión de la investigación en la institución.

Elaborar reportes e informes sobre las actividades realizadas, evaluación de resultados y mejoras sobre el desarrollo de la investigación institucional de la EESPP Gregoria Santos.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



# Actividades especificas a realizar por grupo de intervención

Adicionalmente, en consideración a las características y situación de las instituciones se establecen actividades específicas de acuerdo al grupo de intervención respectivo:

# Grupo de intervención 3: IESP/EESP focalizadas

Participar en el diseño y/o implementación del repositorio institucional orientado a su integración con ALICIA\*, en coordinación con el responsable de la biblioteca, de corresponder. Participar en la elaboración de los medios de verificación y la generación de evidencias necesarias para el cumplimiento de los requisitos vinculados al desarrollo de líneas de investigación e innovación correspondientes al proceso de adecuación a EESP, señalados en el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 097-2022-MINEDU, de corresponder.

## 6. PERFIL DEL LOCADOR DE SERVICIO

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato (Orden de Servicio):

Profesional en Educación, Sociología, Antropología, Historia, Economía o Psicología con Grado de bachiller y/o Título profesional registrado en SUNEDU o en la DRE/GRE correspondiente Cursos de especialización en Investigación y/o Metodología de la Investigación

Experiencia específica de dos (02) años en docencia en educación superior y/o en apoyo a la gestión de áreas o unidades de investigación y/o en proyectos de investigación

En el caso de la experiencia en proyectos de investigación, presentar constancias o certificados que evidencien el trabajo realizado, como coordinador, responsable o como parte de un equipo

Contar con Registro Nacional de Proveedores.

Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI), cuenta relacionada al número de RUC.

Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.

Declaración Jurada de Proveedores.

### 7. PLAZO DE EJECUCION

El servicio se realizará en un plazo no mayor a 30 días calendarios como máximo, contabilizado a partir de la notificación de la orden de servicio.

## 8. ENTREGABLES A PRESENTAR

Presentación de entregables al término de cada período, de acuerdo con el siguiente detalle:

Entregable Único: Presentación del entregable en un plazo como máximo de 30 días calendarios:

- 1. Informe final documentado de las acciones realizadas para fortalecer y acompañar la elaboración, implementación, monitoreo, evaluación y/o actualización de la Política de investigación Institucional, del periodo julio a setiembre.
- 2. Informe final documentado de acciones realizadas para orientar y acompañar la elaboración, implementación, monitoreo, evaluación y/o actualización del Reglamento de Investigación Institucional, del periodo noviembre y diciembre.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSO

CERENCIA REGIONAL DE EDUCACION

GERENCIA REGIONAL EJECUTIVA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



 Informe final documentado y evidenciado sobre las acciones relacionadas con la gestión de la investigación, solicitadas por el director general de la EESPP y/o la DIFOID, correspondiente al mes de setiembre (que incluya evidencias escritas y visuales y estadísticas, entre otros).

### 9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará al término de cada entregable y la conformidad correspondiente

## 10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad será otorgada por el director general de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gregoria Santos".

#### 11. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso que le sea imputable, de conformidad con el articulo 120 del Reglamento.

#### 12. INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

# 13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilicito. En esa linea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las



obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

# 14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 15. GESTIÓN DE RIESGOS:

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### 16. GARANTIA:

No corresponde

### 17. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de información confidencial de la Gerencia Regional de Educación Cusco. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

# 18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Dr. HUGO ENFIQUEZ ROMERO ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA